



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00052441-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Salud Estudiantil, referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, para la adquisición de un equipo autorefractómetro computarizado para el Servicio de Oftalmología de la citada Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que en el relevamiento realizado por el área de estadísticas de la Dirección de Salud Estudiantil se informa que el 90% de los estudiantes que se atiende en el servicio presentan patologías de origen refractivo: miopías, hipermetropía y astigmatismo;

Que lo solicitado responde a la creciente demanda del servicio de oftalmología por parte de la comunidad estudiantil y a la necesidad de proveer al mismo con herramientas que aporten mayor precisión y rapidez al trabajo del profesional;

Que con la incorporación del equipo solicitado se alcanzaría una mayor eficiencia, ya que se podría atender una mayor cantidad de estudiantes, en menor tiempo y con una mejor calidad en la prestación médica;

Que en la solicitud del pedido se detallan las características técnicas del equipamiento a adquirir, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diagueta Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 74/2022 que obra en número de orden 12 y; de acuerdo a lo

solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas que consta a orden 13;

Que el trámite tendrá un importe estimado de \$1.000.000,00 (Pesos un millón c/00/100); el cual será financiado con Fuente 16, Remanente de Ejercicios Anteriores, asignados al Plan de Asistencia Social Solidaria, según se informa en orden 9;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE, dada la información suministrada en orden 1 a orden 11, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que proveerá los bienes requeridos, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para la adquisición de un equipo autorefractómetro computarizado para ser utilizado por el Servicio de Oftalmología de la Dirección de Salud Estudiantil, por un importe estimado de \$1.000.000,00 (Pesos un millón c/00/100).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Marta Beatriz Alegre, Leg. 26537, Cecilia María Frossasco, Leg. 44313 y Rocío Valentina Morales, Leg. 47922; y como miembros suplentes a Ignacio Tiranti, Leg. 53864, José Alfredo Adib, Leg. 41710 y Betina Alejandra Primo, Leg. 80592.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Andrea Paola Valles, DNI 22.033.206, Carlos Andrés Carrara, Leg. 55326 y Marcela Alejandra Argañaraz, Leg. 43745; y como miembros suplentes a María Emilia Lamas Romero, Leg. 55488, Jaled Armando Sufán, Leg. 52838 y Ricardo Regino Ramón Andino; Leg. 41587.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, partida presupuestaria Fuente 16, Sub-Programa 03: P.A.So.S., Actividad 01: Actividades Comunes, Inciso 4: Bienes de Uso.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Salud Estudiantil, al Plan de Asistencia Social Solidaria, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE

para la prosecución del trámite.